

TSJ en el exilio ordena mantener interinato de Juan Guaidó

En un pronunciamiento escrito, este tribunal, cuyas decisiones no tienen ningún efecto en Venezuela, aseguró que «pretender la sustitución de la persona del presidente no debe implicar la eliminación de la institución de la presidencia interina».

En este sentido, subrayó que la designación o ratificación de este cargo, para el que Guaidó se autoproclamó en 2019, corresponde al Parlamento elegido en 2015 -cuyo período venció en enero de 2021- y debe recaer sobre la persona que los exdiputados escojan para liderar esta Cámara también paralela, sin poder real dentro de Venezuela.

Estatuto de Transición

La instrucción del Supremo paralelo tiene lugar luego de que el pasado 21 de diciembre, la mayoría de opositores que respaldó la autoproclamación de Guaidó como presidente encargado de Venezuela adelantase su intención de modificar el «estatuto de transición» -la hoja de ruta creada hace casi cuatro años- para eliminar la figura de la presidencia interina.

Al día siguiente, un total de 72 exdiputados de los 112 que respaldaron a Guaidó en 2019 votaron a favor de la eliminación del llamado «gobierno interino» -una instancia que es reconocida por Estados Unidos y un pequeño grupo de países-, una decisión que debía ser ratificada mañana, pero Guaidó suspendió la convocatoria.

En su comunicado, el TSJ opositor advirtió hoy a los exparlamentarios que «pretender sustituir la figura presidencial por una forma de gobierno parlamentario» violenta la Constitución y «pondría en riesgo el resguardo de los activos» que el país tiene en el extranjero y que son controlados por el interinato.

Con información de [La Verdad](#)